

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y FRANCY MILENA RINCON RIVERA**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>029- 2020</b>
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	<b>SUMINISTRO</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ</b> Gerente
<b>CONTRATISTA</b>	<b>FRANCY MILENA RINCON RIVERA</b> C.C. No. 37.899.821 de San Gil <b>“Almacén de Repuestos: DANY FRENOS”</b> Dirección: Calle 31 A No. 14A -31 Tierrero junto a la feria. San Gil - Santander Teléfono: 3214306127-3123792986 E-mail: <a href="mailto:lamariana_pipe@hotmail.com">lamariana_pipe@hotmail.com</a>
<b>OBJETO</b>	<b>MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Sera de desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar recursos asignados.
<b>VALOR</b>	<b>VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000,00) M/CTE., IVA incluido.</b>

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **FRANCY MILENA RINCON RIVERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.899.821 de San Gil, con establecimiento de comercio denominado **“Almacén de Repuestos: DANY FRENOS”** con matrícula mercantil No.05-134152-01 del 2006/08/10, renovada el 30 de marzo de 2019, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. y demás normas aplicables a la materia, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Funcionario Encargado de recursos físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que el servicio público de salud que le corresponde prestar al Sanatorio de Contratación, requiere de componentes integrales necesarios para su óptimo desarrollo tales como mantener en buen funcionamiento y adecuado servicio las ambulancias de servicio asistencial. **3)** Que en consecuencia, debe garantizarse el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos nuevos y originales para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículo que conforman el parque automotor del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4.** Que teniendo en

## **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y FRANCY MILENA RINCON RIVERA**

cuenta que el Sanatorio de Contratación E.S.E no cuenta con personal de planta, ni tiene los equipos necesarios para realizar el mantenimiento a los vehículos, se requiere contrata los servicios de una persona natural o jurídica que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento a los vehículos y que a la vez cuente con el suministro de repuestos, es por ello que se realiza el presente contrato de dicho servicio y así dar continuidad al mismo para garantizar el funcionamiento de los vehículos, para la correcta prestación de Servicios de Salud. **5.** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014, “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de realizar un contrato de Suministro, cuyo valor estimado no supera los 28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA” razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor de este tipo de servicios que cumpla los requisitos exigidos en el estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **6.** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2020 - 122 de 6 de marzo de 2020, expedido por el Jefe de presupuesto de la Entidad. **7.** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a la señora **FRANCY MILENA RINCON RIVERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.899.821 expedida en San Gil - Santander, con establecimiento de comercio denominado “**Almacén de Repuestos: DANY FRENOS**”, identificado con Nit. 37.899.821-3, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **8.** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO 1 - CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO:** Los repuestos y servicios que se requieren para el normal funcionamiento de la Institución se detallan en el Anexo Técnico No. 1 - RELACIÓN DE SERVICIOS Y REPUESTOS, PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. El suministro de los bienes y la prestación de los servicios se realizarán de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pacta el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través del supervisor realice la entidad y teniendo en cuenta los precios presentados los cuales son considerados precio fijo unitario. **PARAGRAFO 2.** Cuando la E.S.E requiera de algún servicio o repuesto adicional podrá ser facturado al presente contrato, previo estudio de precios del mercado, presentación de la respectiva cotización del servicio o repuestos por parte del contratista y con el visto bueno y aprobación por parte de la supervisión del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000, 00) M/CTE.**, IVA incluido, el cual incluye todos los costos directos e indirectos en la celebración y ejecución del contrato. **FORMA DE PAGO: MANTENIMIENTO:** se cancelará el mantenimiento preventivo o correctivo, mediante

## **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y FRANCY MILENA RINCON RIVERA**

**PAGOS MENSUALES**, de acuerdo a las actividades que se vayan desarrollando.

**SUMINISTRO:** Los suministros se cancelarán **A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS**, una vez se alleguen las facturas debidamente avaladas por el supervisor.

**PARAGRAFO 1:** Es requisito para el pago el informe de cumplimiento por parte de la supervisión del contrato, el certificado de pago de seguridad social. **PARAGRAFO 2:** El

valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a

reconocimiento adicional alguno. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Sera **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE**

**DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. CLAUSULA CUARTA -**

**DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son

inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL SANATORIO:**

**a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a

ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del

contrato mediante el supervisor designado por la gerencia. **d)** Solicitar la garantía del producto instalado. **e)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de

los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DEL**

**CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: a)** Cumplir con todos los requisitos exigidos en el estudio previo, la propuesta presentada y la minuta contractual. **b)** Informar

a la entidad oportunamente y por escrito, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, así como sugerencias que contribuyan a la obtención de

mejores resultados **c).**El contratista deberá acreditar estar al día con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y demás impuestos de conformidad con la

Ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, a la celebración del contrato verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectué, así como para la

liquidación del contrato. **d)** Obrar con buena fe, evitado dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **e)** No acceder a peticiones o

amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **f)** Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes. **g)** El contratista

se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de Sanatorio de Contratación E.S.E a la que tenga acceso en desarrollo de objeto contractual

y no podrá divulgarla a terceras personas. **h)** Presentar informes mensuales de los servicios prestados y las actividades desarrolladas, cuando la entidad lo solicite y a la

finalización del contrato. **i)** Suministrar al supervisor (a) que designe la gerencia, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **OBLIGACIONES**

**ESPECÍFICAS: a)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Sanatorio de Contratación, con el suministro de repuestos originales, incluyendo la

garantía del fabricante. **b)** Garantizar que el suministro de repuestos cambiados sean nuevos y originales de primera calidad y no re manufacturados; excepcionalmente se

podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Para el evento de

instalación de repuestos homologados se requiere el VISTO BUENO ESCRITO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **c)** Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la

## **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y FRANCY MILENA RINCON RIVERA**

solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. **d)** Cumplir con los servicios exigidos por el Sanatorio de Contratación. **e)** Otorgar para los repuestos suministrados una garantía mínima de tres (3) MESES O 5.000 KILÓMETROS. **f)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2020, Rubros: A-2-2-14-99

Otros equipos de transporte y sus partes y piezas y A-2-2-18-71 Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2020 - 122 de 06 de marzo de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será efectuada por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., con apoyo técnico de los conductores de los diferentes vehículos del Sanatorio de Contratación, quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

**CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: "La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa", sin embargo, la entidad considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento del contrato: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b)** Calidad de los bienes suministrados: para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA**



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y FRANCY MILENA RINCON RIVERA**

**DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato será en el taller del contratista ubicado en la Calle 31 A No. 14 A -31 Sector el Tierrero San Gil Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución de las pólizas y su aprobación y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

**FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ**  
Gerente  
Sanatorio de Contratación.

**FRANCY MILENA RINCON RIVERA**  
C.C. No.37.899.821 de San Gil  
Contratista.

Elaboró:	<i>Aleyda Ayala Cañas</i> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	<b>COMPROMISO SOLIDARIO</b> <i>María Eugenia Rangel Guerrero.</i> <i>Asesoría Jurídica.</i>	

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL  
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y FRANCY MILENA RINCON RIVERA**

**ANEXO N° 1 - RELACIÓN DE PRODUCTOS, SERVICIOS, PRECIOS Y  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES**

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 029-2020**

<b>VEHICULO DIMAX OSB-000 MODELO 2012</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>VALOR</b>
Juego de pastillas de freno	1	\$ 138.000
Juego de bandas de freno ruedas traseras	1	\$ 120.000
Buje tijera superior	1	\$ 40.000
Buje tijera inferior	1	\$ 55.000
Esférica superior	1	\$ 85.000
Esférica inferior	1	\$ 115.000
Terminal de dirección	1	\$ 45.000
Colombina de dirección	1	\$ 80.000
Amortiguador delantero	1	\$ 110.000
Muñeco barra estabilizadora	1	\$ 85.000
Rodilla rueda delantera	1	\$ 55.000
Retenedor rueda delantera	1	\$ 28.000
Libra de grasa	1	\$ 15.000
Bombillos unidad	1	\$ 30.000
Bombillos stop	1	\$ 3.000
flasher	1	\$ 28.000
Tornillos furgón	1	\$ 10.000
Soporte furgón	1	\$ 65.000
Amortiguadores traseros	1	\$ 110.000
Mano de obra revisar suspensión delantera	Global	\$ 280.000
Cambio de pastillas	Global	\$ 30.000
Cambio de bandas traseras	Global	\$ 60.000
Bajar ruedas delanteras para cambio de rodillos y retenedores	Global	\$ 40.000
Trabajo eléctrico	Global	\$ 80.000
Cambio de tornillos y soporte furgón	Global	\$ 100.000
Filtro original ACPM codiesel	1	\$ 40.000
Tapizar cojines delanteros y camilla principal	1	\$ 800.000
Kit de closh prensa disco y balinera	1	\$ 800.000
Recargar y revisar aire acondicionado	Global	\$ 380.000
Bajar caja de cambio de kit de closh	Global	\$ 300.000
Hoja de muelle trasero	1	\$ 148.000
Buje muelle	1	\$ 18.000
Revisión turbo	Global	\$ 350.000
Retenedores Cigüeñal	1	\$ 160.000

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y FRANCY MILENA RINCON RIVERA**

crucetas	1	\$ 55.000
Cambio de hoja muelle	Global	\$ 50.000
Batería	1.150	\$ 540.000

**VEHICULO CHEVROLET DIMAX OCH 173 MODELO 2020**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
Juego de pastillas de frenos delanteros	1	\$ 138.000
Cambio de pastillas	Global	\$ 30.000
Juego bandas traseras	1	\$ 160.000
Cambio de bandas	Global	\$ 80.000
Esférica superior	1	\$ 105.000
Cambio esférica	1	\$ 40.000
Esférica inferior	1	\$ 120.000
Cambio de esférica	1	\$ 50.000
Buje tijera superior	1	\$ 56.000
Cambio de buje tijera	Global	\$ 40.000

**VEHICULO OSF 056 MODELO 1994**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
Soporte furgón	1	\$ 80.000
Cambio de soporte furgón	Global	\$ 140.000
Buje muelle delantero	1	\$ 10.000
Cambio de bujes muelle delantero	Global	\$ 30.000
Bombillo unidad	1	\$ 20.000
Cambio de bombillo	Global	\$ 15.000
bujía	1	\$ 10.000
Cambio de bujía	Global	\$ 10.000
Juego de pastillas delanteras	1	\$ 110.000
Cambio de pastillas delanteras	Global	\$ 30.000
Juego de bandas traseras	1	\$ 120.000
Cambio de Juego de bandas traseras	Global	\$ 110.000
Cruceta Cardan	1	\$ 75.000
Cambio de cruceta	Global	\$ 45.000
Amortiguador trasero	1	\$ 120.000
Cambio de amortiguador trasero	Global	\$ 20.000
Amortiguador delantero	1	\$ 120.000
Cambio de amortiguador delantero	Global	\$ 20.000
Rodillo rueda delantera	1	\$ 80.000
Cambio de rodillo rueda delantera	Global	\$ 40.000
Retenedor rueda delantera	1	\$ 28.000
Cambio de retenedor rueda delantera	Global	\$ 30.000

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y FRANCY MILENA RINCON RIVERA**

Batería 1.150	1	\$ 480.000
Rodillo chanela	1	\$ 55.000
Empaquetadura chanela	1	\$ 60.000
Cambio rodillo de chanela	1	\$ 55.000

<b>VEHICULO OSA 677 MODELO 1997</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
Cambio de bujes muelle delanteros	Global	\$ 30.000
Buje muelle delantero	1	\$ 10.000
Cambio bujes muelle trasero	Global	\$ 30.000
Buje muelle trasero	1	\$ 10.000
Amortiguador delantero	1	\$ 120.000
Amortiguador trasero	1	\$ 120.000
Cambio amortiguador delantero	Global	\$ 20.000
Cambio amortiguador trasero	Global	\$ 20.000
Juego de pastillas de freno delantero	1	\$ 110.000
Cambio de pastillas delantero	Global	\$ 30.000
Juego de bandas traseras	1	\$ 120.000
Cambio de bandas traseras	Global	\$ 110.000
Cruceta Cardan	1	\$ 75.000
Cambio de cruceta	Global	\$ 45.000
Juego de terminales dirección	1	\$ 320.000
Cambio de terminales dirección	Global	\$ 70.000
Rodillo chanela	1	\$ 60.000
Cambio rodillo chanela	Global	\$ 40.000

<b>TOYOTA OSF 150 MODELO 2008</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
Bajar caja de cambios para kits de closh	Global	\$ 300.000
Cambio de bujes muelle delanteros	Global	\$ 30.000
Cambio bujes barra estabilizadora	Global	\$ 40.000
Cambio bujes muelle trasero	Global	\$ 30.000
Cambio de soporte furgon	Global	\$ 140.000
Cambio bujes amortiguador	Global	\$ 20.000
Cambio bandas traseras	Global	\$ 110.000
Cambio de campana de freno	Global	\$ 30.000
Cambio de disco	Global	\$ 30.000
Cambio bombillo unidad	Global	\$ 15.000
Cambio rodillo chanela y empaquetadura	Global	\$ 45.000
Cambio cruceta	Global	\$ 35.000
Amortiguador trasero	1	\$ 120.000
Cambio amortiguador	Global	\$ 20.000



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029 - 2020, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y FRANCY MILENA RINCON RIVERA**

Juego terminales dirección	1	\$ 320.000
Cambio terminales	Global	\$ 70.000
Bujía	1	\$ 10.000
Instalación de alta	Global	\$ 195.000
Empaquetadura carburador	1	\$ 160.000
sincronización	Global	\$ 120.000
Boster de los frenos	1	\$ 680.000
Cambio de boster	Global	\$ 40.000
Valvulina Shell galón	1	\$ 70.000
Cambio valvulina caja de transmisión	Global	\$ 30.000
Kit de closh prensa, disco y balinera	1	\$ 690.000
Bateria 1.150	1	\$ 480.000
Bujes muelle delantero	1	\$ 10.000
Bujes barra estabilizadora	1	\$ 12.000
Bujes muelle trasero	1	\$ 10.000
Soporte furgón	1	\$ 85.000
Bujes amortiguadores	1	\$ 5.000
Juego de bandas traseras	1	\$ 120.000
Campana de freno	1	\$ 180.000
Bombillos unidad	1	\$ 20.000
Rodillo chanella	1	\$ 60.000
Cruceta cardan delantera trasera	1	\$ 75.000
Disco de freno	1	\$ 170.000

**MOTOCARRO AKT MODELO 2011 PLACAS AAI-475**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
Bombas de frenos	1	\$ 298.000
Batería	1	\$ 110.000
Guaya acelerador	1	\$ 45.000
Guaya Closh	1	\$ 48.000
Interruptor del estarte	1	\$ 96.000
Caucho para puerta	1	\$ 48.000

Elaboró:	<b>Aleyda Ayala Cañas</b> Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	<b>COMPROMISO SOLIDARIO-Maria Eugenia Rangel Guerrero.</b> Asesoría Jurídica.	